COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 71/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE,**, por una parte, y por la otra, la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.** con **RUC N° 80020215-5**, fijando domicilio especial para este acto en Defensores del Chaco y Pycazú - de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono 525 469, representada para este acto por la **Sra. ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO** con Cédula de Identidad N° 767.571, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 327775, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.7. OG 310 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 241.153.900.-
PROGRAMA: 2.3.8. OG 310 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 49.876.800.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 310 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 27.842.800.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 318.873.500.-**

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80020215
Tel.: 525469

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 71/2017

El compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 310 – Productos Alimenticios, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017, con Fuentes de Financiamientos FF.10 (Recursos del Tesoro) FF30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Guaraníes trescientos diez y ocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos (Gs 318.873.500.-).**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2017 para la "Adquisición de Productos Alimenticios"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 159 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

(2.3.7) BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES							
Ítem	Descripción	Cantidad	MARINA DEL SOL S.R.L.				
			Marca	Proced	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
PRODUCTOS CARNICOS							
2	Rabadilla	400	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	30.000	12.000.000
5	Costilla	400	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	19.500	7.800.000
6	Tapa cuadril	132	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	26.000	3.432.000
7	Lomo	400	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	26.900	10.760.000
8	Peceto	400	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	23.500	9.400.000
10	Pollo entero	4.000	k-zero	Py	Kilogramos	7.750	31.000.000
11	Chorizo	400	Upisa	Py	Kilogramos	14.500	5.800.000
12	Fiambre	400	Upisa	Py	Kilogramos	13.500	5.400.000
13	Pancho	400	Upisa	Py	Kilogramos	14.200	5.680.000
14	Carne Molida de 1ra	400	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	22.000	8.800.000
PRODUCTOS PERECEDEROS							
16	Banana	3.000	Mercado Abasto	Py	Kilogramos	2.000	6.000.000
17	Manzana	1.000	Mercado Abasto	Py	Kilogramos	6.000	6.000.000
18	Limón	501	Mercado Abasto	Py	Kilogramos	500	250.500
19	Queso natural	1.000	Nacional	Py	Kilogramos	18.000	18.000.000
20	Queso para sándwich	700	Lactolanda	Py	Kilogramos	30.000	21.000.000
21	Tomate	3.000	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	3.000	9.000.000
22	Locote	1.000	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	3.500	3.500.000
23	Cebolla	2.000	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	2.500	5.000.000
24	Papa	2.002	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	2.500	5.005.000
25	Zanahoria	2.000	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	2.500	5.000.000
26	Zapallo	700	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	1.500	1.050.000
27	Ajo	200	Tierra Nueva	Py	Unidad	18.000	3.600.000
28	Lechuga	1.999	Tierra Nueva	Py	Unidad	1.200	2.398.800
29	Acelga	1.344	Tierra Nueva	Py	Unidad	400	537.600
30	Repollo	1.000	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	2.000	2.000.000
PRODUCTOS NO PERECEDEROS							
31	Carne vacuna	1.700	Norte	Py	Unidad	7.000	11.900.000
33	Yerba	700	Indega	Py	Kilogramos	9.000	6.300.000

MARINA DEL SOL S.R.L.

37	Azúcar orgánica	3.000	Villalba	Py	Kilogramos	4.000	12.000.000
38	Galleta molida	400	La Genovesa	Py	Kilogramos	3.000	1.200.000
40	Orégano	100	San Juan	Py	Unidad	7.500	750.000
41	Pimienta	100	BSG	Br	Unidad	7.500	750.000
42	Comino	100	BSG	Br	Unidad	7.500	750.000
43	Mayonesa	400	Menoyo	Br	Kilogramos	9.900	3.960.000
44	Salsa de Tomate (Ketchup)	400	Calcuta	Br	Unidad	3.500	1.400.000
45	Mostaza	400	Calcuta	Br	Unidad	3.500	1.400.000
46	Vinagre blanco	100	La Copa	Py	Litros	4.000	400.000
47	Huevos frescos	7.000	Las Gardenias	Py	Unidad	490	3.430.000
48	Manteca de mesa	300	Soya	Br	Unidad	2.500	750.000
53	Locro	200	Alka	Py	Kilogramos	3.000	600.000
59	Choclo en lata	700	Predilecta	Br	Unidad	2.500	1.750.000
61	Queso Rallado	700	Illolay	Arg	Unidad	3.500	2.450.000
62	Poroto	300	Alka	Py	Kilogramos	4.000	1.200.000
63	Harina de maíz	500	La estrella	Py	Kilogramos	3.500	1.750.000
						PRECIO TOTAL	241.153.900

(2.16.2) DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

Ítem	Descripción	Cantidad	MARINA DEL SOL S.R.L.				
			Marca	Proced	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
	PRODUCTOS CARNICOS						
65	Muslo de pollo	340	k-zero	Py	Kilogramos	8.000	2.720.000
66	Pechuga de pollo	400	k-zero	Py	Kilogramos	8.200	3.280.000
67	Carne de pollo	502	k-zero	Py	Kilogramos	6.400	3.212.800
70	Lomo	200	Carniceria Duarte	Py	Kilogramos	30.000	6.000.000
73	Rabadilla	200	Carniceria Duarte	Py	Kilogramos	30.000	6.000.000
74	Carne molida	250	Carniceria Duarte	Py	Kilogramos	21.000	5.250.000
75	Pancho	100	Upisa	Py	Kilogramos	13.800	1.380.000
						PRECIO TOTAL	**27.842.800**

(2.3.8) COMANDO EN JEFE

Ítem	Descripción	Cantidad	MARINA DEL SOL S.R.L.				
			Marca	Proced	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
	BEBIDAS VARIAS						
79	Agua mineral gasificada	200	Seltz	Py	Unidad	2.250	450.000
82	Gaseosa Dietética	64	Coca Cola	Py	Unidad	4.100	262.400
	ALIMENTOS VARIOS						
87	Té de manzanilla	80	Supremo	Chile	Unidad	7.500	600.000
88	Te de tilo	80	Supremo	Chile	Unidad	10.925	874.000
97	Mostaza	40	Primicia	Py	Kilogramos	5.000	200.000
100	Extracto de tomate	320	La Huerta	Br	Unidad	3.900	1.248.000
105	Manteca	200	Doriana	Br	Kilogramos	13.500	2.700.000
107	Queso tipo Paraguay	120	Nacional	Py	Kilogramos	26.000	3.120.000
108	Queso para sándwich	72	Lactolanda	Py	Kilogramos	34.000	2.448.000
118	Galleta molida	160	La Genovesa	Py	Kilogramos	4.000	640.000
121	Vinagre Blanco	72	La Copa	Py	Unidad	4.100	295.200
125	Locro	160	Alka	Py	Kilogramos	4.800	768.000
129	Dulce de leche	72	Lactolanda	Py	Kilogramos	18.000	1.296.000
130	Dulce de guayaba	80	Dulcesar	Py	Kilogramos	500	40.000

MARINA DEL SOL S.R.L.

131	Dulce de batata	96	Dulcesar	Py	Kilogramos	450	43.200
ALIMENTOS PERECEDEROS							
136	Perejil	800	Tierra Nueva	Py	Unida	485	388.000
138	Cebolla	800	Tierra Nueva	Py	Kilogramos	3.000	2.400.000
PRODUCTOS CARNICOS							
148	Costilla	320	Carnicería Duarte	Py	Kilogramos	20.000	6.400.000
154	Mandi'i	352	Pescadería	Py	Kilogramos	27.000	9.504.000
155	Surubí	360	Pescadería	Py	Kilogramos	45.000	16.200.000
						PRECIO TOTAL	**49.876.800**
						PRECIO TOTAL GENERAL	**318.873.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes trescientos diez y ocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos (Gs 318.873.500.-).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes trescientos diez y ocho millones ochocientos setenta y tres mil quinientos (Gs 318.873.500.-).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **VISION BANCO con Caja de Ahorro a la Vista N° 0000000001017232.**

S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 71/2017

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados;

(2.3.7.) BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES		
PRODUCTOS CARNICOS		
Ítem	**Descripción del bien**	**Especificaciones Técnicas**
2	Rabadilla	Rabadilla fresca como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
5	Costilla	Costilla de fresca como mínimo 12 hs. de reposo al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
6	Tapa cuadril	Tapa cuadril fresca como mínimo 12 hs. de reposo al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
7	Lomo	Lomo limpio ,fresca como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
8	Peceto	Peceto limpio, fresca como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
10	Pollo entero	Pollo entero limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 6 unidades
11	Chorizo	Chorizo de Viena, presentación en bolsa de 5 kgs, cotizar por kilo
12	Fiambre	Elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato, mono sódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, tipo exportación, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión será por kilos.
13	Pancho	Pancho fresco, presentación en paquete de 5 kgs. En buen estado de conservación, cotizar por kilo.
14	Carne Molida de 1ra	Carne molida de primera, presentación en paquete de 5 kgs., fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso
PRODUCTOS PERECEDEROS		
16	Banana	Maduras pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en caja de 100 unidades.
17	Manzana	Maduras rojas, pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en caja de 50 unidades.
18	Limón	Maduros pero frescas en buen estado de conservación.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 100 unidades.

MARINA DEL [illegible] S.R.L.
[illegible]
[illegible]
marina_[illegible]

19	Queso natural	Queso tipo Paraguay fresco y bien conservado. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 5 kg.
20	Queso para sándwich	Queso para sándwich por kilo, fresco y bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo.
21	Tomate	Frescos y maduros, tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme.- cotizar por kilo, presentación en caja de 30 kg.
22	Locote	Frescos y maduros, de tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 5 kg.
23	Cebolla	Frescos y maduros, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 20 kg.
24	Papa	Frescos y maduros, deberá ser negra o blanca, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 25 kg.
25	Zanahoria	Frescos y maduros, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 25 kg.
26	Zapallo	Frescos y maduros, de la variedad kururú, de tamaño mediano a grande, de color verde, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 20 kg.
27	Ajo	Cabezas de ajo de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.- cotizar por tira de 30 unidades de cabezas de ajo, presentación en tira.
28	Lechuga	Frescos, y bien conservados en mazo.- cotizar por unidad, presentación en bolsa de 12 unidades
29	Acelga	Frescos, y bien conservados en mazo.- cotizar por unidad, presentación en bolsa de 12 unidades
30	Repollo	No deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 5 kg.
		PRODUCTOS NO PERECEDEROS
31	Came vacuna	Carne vacuna enlatados Carne vacuna enlatados y bien conservados. Cotizar por unidad, presentación en caja.
33	Yerba	Yerba molida, de clase seca, en paquetes de 1 kgs.- cotizar por kilo.
37	Azúcar blanca	Azúcar cristalina, blanca, refinada, sin sustancia extrañas. Proveído en bolsa de primer uso de 50 kilos.- cotizar por kilo.
38	Galleta molida	Galleta molida, Frescos, sin sustancias extrañas, libre de gorgojos u otros insectos.- cotizar por kilo.
40	Orégano	Orégano, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
41	Pimienta	Pimienta, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
42	Comino	Comino, Bien conservado en bolsas plásticas de 500 gramos.- cotizar por bolsa.
43	Mayonesa	Mayonesa, Fresco y bien conservados, en envases de 1 kg.- cotizar por kilo.
44	Salsa de Tomate (Kétchup)	Salsa de tomate (kétchup) en frasco de 190 ml, vencimiento no menor a 6 meses desde la recepción de la misma - cotizar por sachet.
45	Mostaza	Mostaza, bien conservados presentada en pote de 250 gramos. Cotizar por pote.
46	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservado en envase plástico de 1 litro.- cotizar por litro.
47	Huevos frescos	Huevos frescos conservados en buen estado, en planchas de 30 unidades.- cotizar por unidad de huevo.
48	Manteca de mesa	Manteca de mesa, bien conservado en pote de 250 gr.- cotizar por pote.
53	Locro	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas: presentación en bolsa de 50 kg, cotizar por kilo.
59	Choclo en lata	Choclo, bien conservados presentación en lata de 300 gramos. Cotizar por lata.
61	Queso Rallado	Queso rallado, presentación en paquetes de 140 gramos, bien conservados. Cotizar por unidad.

MARINA DEL SUR S.R.L.

62	Poroto	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 50 kg.
63	Harina de maíz	Harina de maíz, fresca y bien conservada.- cotizar por kilo presentación en bolsa de 10 kg.
(2.16.2) DIRECCION DE MATERIAL BELICO		
Ítems	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
PRODUCTOS CARNICOS		
65	Muslo de pollo	Muslo de pollo tamaño grande, congelado, envasado en bolsas de polietileno con la fecha de vencimiento impresa, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte y manipuleo, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Presentación en bolsas de 5 kg. Cotizar por kilogramo.
66	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo tamaño grande, congelado, envasado en bolsas de polietileno con la fecha de vencimiento impresa, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte y manipuleo, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Presentación en bolsas de 5 kg. Cotizar por kilogramo.
67	Carne de pollo	Pollo entero, congelado, envasado en bolsas de polietileno, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la Provision será por kilogramos, en buenas condiciones de conservación. Presentación en bolsa de 15 kilos. Cotizar por kilo.
70	Lomo	Lomo. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
73	Rabadilla	Rabadilla. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
74	Carne molida	Carne molida de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
75	Pancho	Pancho fresco, conservados en buen estado, presentación en paquete de 5 kilos. Cotizar por kilo

2.3.8. COMANDO EN JEFE		
BEBIDAS VARIAS		
Ítems	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
79	Agua mineral gasificada	Botella plástica, no retornable con tapa rosca de 2 lts. Gasificada. Cotizar por unidad.
82	Gaseosa Dietética	Gaseosa en botellas de plástico de 500 ml, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, sin calorías y sin azúcar, gasificada, endulzada con Aspartame y Acesulfame potásico. Cotizar por unidad.
ALIMENTOS VARIOS		
87	Té de manzanilla	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
88	Te de tilo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
97	Mostaza	Mostaza con minerales y vitaminas A, B y C. Presentación en envases plásticos de 250 gr. Cotizar por unidad.

MARINA DE SOSA S.R.L.

100	Extracto de tomate	Extracto de tomate con carbohidratos, proteínas, grasas, fibra alimentaria y sodio. Presentación en envases de cartón tetra pack de 500 gr. Cotizar por unidad.
105	Manteca	Manteca Dietética, con 0% de grasas trans. , sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en pote de 500 gr. Cotizar por unidad.
107	Queso tipo Paraguay	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, la provisión será por kg. Cotizar por kg.
108	Queso para sándwich	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable ni contaminación, la provisión será por kg, en rodaja y en paquete.
118	Galleta molida	Bienes conservados en paquetes plásticos de 1 kg. Cotizar por kg.
121	Vinagre Blanco	Vinagre blanco con agua, proteínas y minerales. Presentación en envases plásticos de 1 Litro. Cotizar por litro.
125	Locro	Granos enteros descascarados, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Presentación en bolsa de 50 kg. Cotizar por kg.
129	Dulce de leche	Dulce de leche, bien conservado, presentación en pote de 1 kg. Cotizar por kg.
130	Dulce de guayaba	Envasado en panes de 35 gramos, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad.
131	Dulce de batata	En panes de 35 grs, aromatizado con vainilla, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido, con un plazo de entrega mínimo de 1 año antes de su vencimiento. Cotizar por unidad.
	ALIMENTOS PERECEDEROS	
136	Perejil	Perejil fresco. Cotizar por unidad.
138	Cebolla	De tamaño mediano, en perfecto estado de conservación para el consumo, deberá estar exenta de brotes, la provisión se hará en bolsas de 30 kilogramos. Cotizar por kg.
	PRODUCTOS CARNICOS	
148	Costilla	Costilla de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faenamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo
154	Mandi'i	Fresco y conservados en buen estado. Cotizar por kg.
155	Surubí	Fresco y conservados en buen estado. Cotizar por kg.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección de la Unidades Responsables:

MARINA [illegible] S.R.L.

marina_[illegible]@hotmail.com

- ✓ **(2.16.2)** Dirección de Material Bélico (DIMABEL) Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco.
  Teléf: 021 293442.
- ✓ **(2.3.7)** Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales (BCFE); Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército.
  Teléf: 021 297-793.
- ✓ **(2.3.8)** Apoyo Logístico y Oper. A Unidades Tácticas y Operac. Comanjefe Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.
  Teléf: 021 2498228/230

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (***cuando sea más de tres (03) días corridos***). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será en forma mensual en un rango **de 9% al 13 %** del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la convocante, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido,** contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

9. CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "h"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

MARINA DEL SOL S.R.L.

10. CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.920.215
Bloque 3 - 24 - M. Abasto
Tel/Fax: 516.469
marinadelsol7@hotmail.com

que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 Kg.), al momento de la expedición del comprobante de venta, el vendedor deberá consignar, en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.

b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril de 2007.

c) Número de habilitación o licencia expedida por el MIC y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.

d) Tipo o clase del producto enajenado.

MARINA DEL SOL S.R.L.

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre del 2017.

Sra. ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.215
Bloque ... M. Abasto
Tel/Fax: ...
marina_delsol7@hotmail.com

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° EM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE